SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 10 de noviembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el anterior escrito. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., trece de noviembre de Dos Mil veinte

PROCESO: 2012 - 1421

En atención a lo solicitado por el gestor judicial del extremo demandante en el escrito que precede, se resuelve:

1.- DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal o cualquier otro concepto que el demandado devengue en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL. Ofíciese limitando la medida a la suma de $13’670.000.

2.- DECRETAR el embargo de remanentes y/o bienes que se pudieren desembargar de propiedad de la parte demandada, en el proceso señalado en el escrito que antecede. Ofíciese limitando la medida a la suma de $13’670.000.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 17 de noviembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 049

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria